



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° ~~280~~ 2019-MDP/T.

Pocolay, **02 OCT. 2019**

VISTOS:

La existencia involuntaria de un error material en la Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2019-MDP-T de fecha 03 de setiembre de 2019, con el Informe N° 745-2019-OPP-MDP-T de fecha 10 de setiembre de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita rectificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, TUO de la Ley N° 27444 — Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 201.1 señala; “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; del mismo modo el artículo 201.2 precisa; “la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2019-MDP/T. de fecha 03 de setiembre de 2019, se aprueba el Plan de Trabajo: “Implementación del Fondo Consursable –PROCOMPITE 2019- alcances de la Ley que apoya la competitividad productiva, y lineamiento para la Elaboración de planes de negocio”. En tal contexto, por un error material involuntario en el párrafo noveno de la parte considerativa de la Resolución se consignó lo siguiente; “(...) Secuencia Funcional: 117-2019; Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro/TR: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones 13 Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. (...)” cuando lo correcto debió ser; “(...) Secuencia Funcional: 117-2019; Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados; Rubro/TR: 09 Recursos Directamente Recaudados O Normal (...)”.

Por las consideraciones de la Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 150 -2019-/MDP-T. Y contando con la visto de de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFIQUESE el error material involuntario en la Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2019-MDP/T, el párrafo noveno de la parte considerativa **DICE**; “(...) Secuencia Funcional: 117-2019; Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro/TR: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones 13 Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. (...)” cuando lo correcto **DEBE DECIR**; “(...) Secuencia Funcional: 117-2019; Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados; Rubro/TR: 09 Recursos Directamente Recaudados O Normal (...)”.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al área de Soporte Informatico la publicación de la presente resolución en la página Web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc. archivo
OPP
OAU
OAF
ASJ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. PEDRO ENRIQUE NICHÓ RÍOS
GERENTE MUNICIPAL